

TEMUCO, **13 ENE 2015**

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio,

podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos

presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante		23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia		59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400.-

14 02 01	Informes Sociales	37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empieza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegualda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-

15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Programa Municipal Jornadas Alternas \$48.676.- ✓

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Favorecer espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años que pertenecen a familias con características de vulnerabilidad de la comuna, con énfasis en apoyo pedagógico y en la promoción de actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas y/o de recreación, en

apoyo a padres/tutores que se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

**1.- Realizar el cuidado de niños y niñas de 4 a 11 años.**

**2.- Apoyar las actividades académicas de los niños y niñas.**

**3.- Integrar a los niños y niñas en actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas y/o de recreación.**

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

**1.- Generar espacios con énfasis en la estimulación de aprendizajes con material didáctico.**

**2.- Destinar horarios para la realización de tareas.**

**3.- Implementación y/o acompañamiento en talleres temáticos de: música, computación, manualidades, teatro y/o deportivo.**

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

**Se espera beneficiar a 100 niños y niñas cupo total del programa Jornadas Alternas, proporcional al espacio disponible en las Guarderías Escolares.**

**a) 50 niños y niñas máx. en la Guardería Escolar de San Antonio**

**b) 50 niños y niñas máx. en la Guardería Escolar de Pedro de Valdivia**

#### **CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS**

**Rangos etarios de los niños y niñas:**

**4, 5 y 6 años**

**7,8 y 9 años**

**10 y 11 años**

**Composición familiar:**

**59% de familias con mujer jefa de hogar**

**16% familias con hombre jefe de hogar**

**08% familias con jefe de hogar abuelo/a**

**01% caso de niños a cargo de tutor**

**Procedencia por macro y micro sector respectivamente:**

**50% Pedro de Valdivia**

**50% San Antonio**

**Permanencia por jornada mañana/tarde:**

**66% casos de niños y niñas con asistencia en la jornada de tarde**

**18% casos de niños y niñas con asistencia en la jornada de mañana**

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Periódica en el año Enero a diciembre	Servicios básicos	930
Periódica en el año Enero a diciembre	Servicio de arriendo de inmueble	2.400
Febrero, marzo, abril, mayo y junio	Adquisición de alimentos actividades municipales	6.200
Marzo, julio y noviembre	Mantenimiento de inmuebles	3.000
Marzo	Adquisición equipos menores	200
Abril	Adquisición de textiles	400
Mayo	Adquisición de combustibles para calefacción	1.000
Mayo	Adquisición de material didáctico	1.500
Mayo	Adquisición de productos farmacéuticos	100
Mayo	Cursos de capacitación	1.500
Julio	Adquisición de impresos	500
Agosto	Día de Niño: Conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas, a cargo de	1.000

	productora de eventos infantiles.	
Octubre	Aniversario N° 21 y N° 19 Generar espacio de encuentro con ocasión al Aniversario de las guarderías de San Antonio y Pedro de Valdivia respectivamente entre niños y niñas, apoderados y autoridades a través de show infantil.	1.000
Diciembre	Evento Navidad: Conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas, a cargo de productora de eventos infantiles.	1.000
		<b>48.676.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	-Contratación de 6 técnicos en párvulos para realizar actividades socioeducativas y culturales a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, matriculados en las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia.	24.892.800
	-1 persona para labores de mantención de las dos Guarderías Escolares ubicadas los sectores Pedro de Valdivia y San Antonio.	3.053.200
<b>Recursos Materiales</b>	-Servicios de consumo: Agua, luz eléctrica y telefonía fija e internet.	930
	-Arriendo de inmueble para disponer de un espacio físico que favorezca el cuidado infantil y la implementación de las actividades u otras acciones que desarrolla el programa jornadas alternas en el sector Pedro de Valdivia.	2.400

-Adquisición de colaciones para apoyar la alimentación de los niños y niñas beneficiadas, a través de una colación consistente en jugo o leche y cereal o galleta durante el horario de permanencia en las guarderías escolares.	6.200
-Mantenión de inmuebles consistente en el mantenimiento, reparaciones, aumentar medidas de protección y seguridad, entre otras en los recintos físicos donde funcionan las guarderías escolares.	3.000
-Adquisición equipos menores para apoyar con herramientas tecnológicas, la ejecución de actividades diseñadas para los niños y niñas beneficiadas de las guarderías escolares.	200
-Adquisición de textiles para promover la imagen institucional a través del personal de las guarderías escolares de Pedro de Valdivia y San Antonio.	400
-Adquisición de combustibles para proporcionar leña en la época otoño/invierno en apoyo al funcionamiento diario y continuo de las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia.	1.000
-Adquisición de material didáctico para dotar de materiales de enseñanza y material didáctico, a los niños y niñas del programa, promoviendo nuevas oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de hábitos escolares.	1.500
-Adquisición de productos farmacéuticos a través de la implementación de un botiquín de primeros auxilios en las dos guarderías escolares, para atender las necesidades de los niños y niñas beneficiadas.	100
-Cursos de capacitación en temáticas de infancia para habilitar al equipo de auxiliares de párvulos en conocimientos técnicos y prácticos para la atención de niños/as de rango etario 4 a 11 años.	1.500
-Adquisición de impresos para identificar a través de lienzos y/o roller, los eventos anuales del programa y apoyar la difusión del	500

	programa jornadas alternas, a nivel comunitario, a través de dípticos institucionales.	
	<b>Actividad: Evento Día de Niño</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Para la contratación de show infantil a través de productora de eventos y conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas.	1.000
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Evento Celebración aniversario</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Para la contratación de show infantil a través de productora de eventos para generar espacio de encuentro entre niños y niñas, apoderados y autoridades a través de show infantil con ocasión del aniversario de las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia.	1.000
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Evento Celebración navideña</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Para la contratación de show infantil a través de productora de eventos y conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas.	1.000
<b>Recursos Financieros</b>		
		<b>48.676.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DSV (S) / ANC / MCC / MVS

Distribución:

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Depto. De Programas Sociales  
Programa Jornadas Alternas

